

**ESCUELA DE
GOBIERNO LOCAL**

Asociación de Municipalidades de Chile



**ESTATUTO ADMINISTRATIVO
INTERPRETADO PARA FUNCIONARIOS
MUNICIPALES
LEY N° 18.883**

Autores

Olga Álvarez Leiva
Graciela Correa Gregoire
José Fernández Richard
César Rojas Ríos
Oscar Yáñez Pol

Editores

Andrés Chacón Romero
Marisol Osorio Ramírez

**Incluye Jurisprudencia Actualizada
Conceptualización Temática**

2014



Autores

Olga Álvarez Leiva
Graciela Correa Gregoire
José Fernández Richard
César Rojas Ríos
Oscar Yáñez Pol

Editores

Andrés Chacón Romero
Marisol Osorio Ramírez

**Escuela de Gobierno Local
Asociación de Municipalidades de Chile**

N° de Inscripción de Propiedad Intelectual N°243-078

ISBN 978-9586-9512-001

Hernando de Aguirre 201 Of. 903

Providencia. Santiago de Chile.

egobiernolocal@amuch.cl

contacto@amuch.cl

Tel: +56 02 22138746

Diseño & Diagramación

Publidigital

info@publidigital.cl

Tel: +56 02 2624 9531

www.publidigital.cl

Impreso en Talleres CIPOD

Santiago de Chile

contacto@cipod.cl



INDICE

NOTA DE EDICIÓN	11
ESCUELA DE GOBIERNO LOCAL	13
PRESENTACIÓN	15
RESEÑA EDITORES	17
RESEÑA AUTORES	19
REFERENCIA LEY N°18.883	21
CAPÍTULO 1. CARRERA FUNCIONARIA	23
CONCEPTUALIZACIÓN: CARRERA FUNCIONARIA	25
TÍTULO I. NORMAS GENERALES	26
Definiciones Básicas	26
Titulares, Suplentes o Subrogantes	27
TÍTULO II. DE LA CARRERA FUNCIONARIA	27
El Ingreso	27
La Capacitación	28
Las Calificaciones	28
Las Promociones	29
INTERPRETACIÓN TÍTULOS I Y II DE LA LEY N°18.883	31
TÍTULO I. NORMAS GENERALES	31
Artículo 1. Personal afecto al Estatuto	31
Artículo 2. Cargos de dependencia municipal	32
Artículo 3. Cargos afectos al Código del Trabajo	37
Artículo 4. Especificaciones de contratos a honorarios	48
Artículo 5. Definiciones legales (cargo municipal, planta de personal, sueldo, remuneración, carrera funcionaria, empleo a contrata)	58
Artículo 6. Define tipo de cargos (planta, titulares, suplentes, subrogantes)	64
Artículo 7. Carrera funcionaria y jerarquía de cargos	67
Artículo 8. Inicio carrera funcionaria	68
Artículo 9. Asignación de grados	68
Artículo 10. Requisitos mínimos para ingresar a cargo municipal	69
Artículo 11. Acreditación de requisitos de ingreso	73
Artículo 12. Designación de alcaldes	74
Artículo 13. Sobre provisión de cargos municipales	74
Artículo 14. Nombramiento de cargo municipal	75
TÍTULO II. DE LA CARRERA FUNCIONARIA	77
PÁRRAFO 1 DEL INGRESO	77
Artículo 15. Sobre concursos públicos para ocupar cargos titulares	77
Artículo 16. Consideraciones del concurso público	79
Artículo 17. Incompatibilidades del ascenso	82
Artículo 18. Publicación y difusión de las bases de concursos públicos	82
Artículo 19. Procedimientos para realizar concurso público	84
Artículo 20. Selección del Alcalde, resultado concurso público	89
Artículo 21. Aceptación y asignación	93
PÁRRAFO 2 DE LA CAPACITACION	94
Artículo 22. Definición de capacitación	94
Artículo 23. Tipos de capacitación	95
Artículo 24. Delimitación de las capacitaciones y capacitación voluntaria	96
Artículo 25. Consideraciones en capacitaciones y perfeccionamiento	97
Artículo 26. Capacitaciones en horario laboral y fuera de él	98
Artículo 27. Obligaciones del beneficiado de capacitación	99
Artículo 28. Del presupuesto municipal para capacitaciones y becas.....	99
PÁRRAFO 3 DE LAS CALIFICACIONES	100
Artículo 29. Definición del sistema de calificaciones	100
Artículo 30. Obligaciones de calificación y listas de calificación	101
Artículo 31. Cargos no sometidos a calificación	101
Artículo 32. Juntas Calificadoras	102
Artículo 33. Presidencia de la Junta Calificadora	103



Artículo 34. Inicio y término de las calificaciones anuales	104
Artículo 35. Plazos a ejecutarse la calificación	105
Artículo 36. Funcionarios no calificados	106
Artículo 37. Resoluciones de las calificaciones	106
Artículo 38. Anotaciones de mérito	110
Artículo 39. Anotaciones de demérito	110
Artículo 40. Vigencia de las anotaciones de mérito y demérito y forma de proceder	111
Artículo 41. Rechazo de solicitudes del jefe directo	113
Artículo 42. Acuerdos de la Junta Calificadora	114
Artículo 43. Indelegabilidad de las funciones de la Junta Calificadora	119
Artículo 44. Reglamento fijará factores y ponderación de las evaluaciones	119
Artículo 45. Apelación de las resoluciones del funcionario	120
Artículo 46. Resolución de la apelación y procedimiento	121
Artículo 47. Notificación de resultado de apelación	121
Artículo 48. Efectos de calificaciones en listas 3 y 4	128
Artículo 49. Creación de escalafón con los resultados de las calificaciones ejecutoriadas..	129
Artículo 50. Escalafón características	132
PÁRRAFO 4 DE LAS PROMOCIONES	135
Artículo 51. Las promociones	135
Artículo 52. Derecho a ascenso	137
Artículo 53. Inhabilidades para ascender	146
Artículo 54. Derecho a ascenso en cargo de otra planta	149
Artículo 55. Preferencias en el nombramiento	158
Artículo 56. Requisitos para hacer efectivo el derecho a preferencia	159
Artículo 57. Fecha en que rige el ascenso	159

CAPÍTULO 2. OBLIGACIONES Y DERECHOS FUNCIONARIOS

CONCEPTUALIZACIÓN: OBLIGACIONES Y DERECHOS FUNCIONARIOS

TÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES FUNCIONARIAS	165
Principios que Regulan la Actuación Funcionaria	165
Probidad Administrativa	166
Deberes y Prohibiciones de los Funcionarios	167
Cometido Funcionario	167
Comisión de Servicio	168
Sobre el Viático	168
Obligaciones de cada Funcionario	169
TÍTULO IV. DE LOS DERECHOS FUNCIONARIOS	172

INTERPRETACIÓN TÍTULOS I Y II DE LA LEY N°18.883

TÍTULO III. DE LAS OBLIGACIONES FUNCIONARIAS	175
PÁRRAFO 1 NORMAS GENERALES	175
Artículo 58. Obligaciones de los funcionarios	175
Artículo 59. En caso de estimar una orden superior ilegal	186
Artículo 60. Derecho de rectificación y respuesta	187
Artículo 61. Obligaciones del Alcalde y Jefes de Unidades	187
PÁRRAFO 2 DE LA JORNADA DE TRABAJO	189
Artículo 62. De la jornada de trabajo	189
Artículo 63. Trabajos extraordinarios	192
Artículo 64. Trabajos nocturnos	195
Artículo 65. Descanso complementario	196
Artículo 66. Descanso complementario	199
Artículo 67. Alcalde y turnos de personal	200
Artículo 68. La no obligación a trabajar	201
Artículo 69. La no remuneración en ausencia de tiempo de trabajo	202
PÁRRAFO 3 DE LAS DESTINACIONES, COMISIONES DESERVICIO Y COMETIDOS FUNCIONARIOS	211
Artículo 70. Destinación en funciones propias del cargo	211
Artículo 71. Destinación que implique cambio de residencia	218
Artículo 72. Comisiones de servicio	219
Artículo 73. Límites de tiempo para comisiones de servicio	221

Artículo 74. Comisión de servicio en el extranjero	221
Artículo 75. Cometidos funcionarios	221
PÁRRAFO 4 DE LA SUBROGACION	223
Artículo 76. Subrogación de un cargo	223
Artículo 77. Subrogación del cargo del alcalde	224
Artículo 78. Subrogación por el solo ministerio de la ley	225
Artículo 79. Alteración del orden de la subrogación	227
Artículo 80. Subrogación no da derecho a sueldo de titular	228
Artículo 81. Remuneraciones en subrogaciones superiores a un mes	230
PÁRRAFO 5 DE LAS PROHIBICIONES	231
Artículo 82. Prohibiciones de los funcionarios	231
PÁRRAFO 6 DE LAS INCOMPATIBILIDADES	240
Artículo 83. Desempeño de personas ligadas por parentescos o consanguinidad	240
Artículo 84. Empleos incompatibles	240
Artículo 85. Cargos compatibles	244
Artículo 86. Obligaciones propias del cargo	246
TÍTULO IV. DE LOS DERECHOS FUNCIONARIOS	247
PÁRRAFO 1 NORMAS GENERALES	247
Artículo 87. Derecho a estabilidad en el empleo	247
Artículo 88. Derechos a ser defendidos	248
Artículo 88 A. Especificaciones funcionarios que ejerzan letra k) del art. 58	250
Artículo 88 B. Requisitos para aplicar derecho a ser defendido del art. precedente	252
Artículo 89. Derecho a uso de vivienda	254
Artículo 90. Derecho a permuta de cargos	255
Artículo 91. Derogado	255
PÁRRAFO 2 DE LAS REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES	256
Artículo 92. Derecho a remuneraciones	256
Artículo 93. Pago de remuneraciones por mensualidades	256
Artículo 94. Remuneraciones embargables	257
Artículo 95. Descuentos a las remuneraciones	257
Artículo 96. Imposibilidad de anticipar remuneraciones	259
Artículo 97. Derecho a asignaciones que indica	259
Artículo 98. Prescripción de derecho a cobro de asignaciones	267
Artículo 99. Propiedad en el cargo sin derecho a remuneración	273
Artículo 100. Uso indebido de derechos	273
PÁRRAFO 3 DE LOS FERIADOS	274
Artículo 101. Feriado	274
Artículo 102. Feriado progresivo	274
Artículo 103. Solicitud de feriado	275
Artículo 104. Sin derecho a feriado	276
Artículo 105. Feriado en zonas extremas e insulares	277
Artículo 106. Derecho a feriado	278
PÁRRAFO 4 DE LOS PERMISOS	279
Artículo 107. Permisos	279
Artículo 108. Permisos por año calendario	279
Artículo 108 bis. Funcionarios municipales acceden a art. 66 del código del trabajo	280
Artículo 109. Permiso sin goce de remuneraciones	281
PÁRRAFO 5 DE LAS LICENCIAS MÉDICAS	283
Artículo 110. Derecho a licencia médica	283
Artículo 111. Declaración de irrecuperabilidad	284
Artículo 112. Irrecuperabilidad y empleos compatibles	285
PÁRRAFO 6 DE LAS PRESTACIONES SOCIALES	286
Artículo 113. Fallecimiento de funcionario y remuneración	286
Artículo 114. Accidente en actos de servicio o enfermedad	286
Artículo 115. Declaración de irrecuperabilidad con motivo de acto de servicio	287
Artículo 116. Derecho a afiliarse a los servicios de bienestar	289
Artículo 117. Derecho a asignaciones familiares y maternales	289

CAPÍTULO 3. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	291
CONCEPTUALIZACIÓN: RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	293
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES	293
Responsabilidad Administrativa de los Funcionarios Públicos	293
Procedimientos administrativos disciplinarios	296
RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS	299
Delitos que atentan contra la imparcialidad en el ejercicio de la función pública	299
Delitos que atentan contra los aspectos patrimoniales de la función pública	300
Delitos que afectan la confianza pública depositada en los funcionarios	302
Delitos que afectan el buen funcionamiento de la administración	303
RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS	304
Régimen de responsabilidad civil aplicable a los funcionarios Públicos	304
INTERPRETACIÓN TÍTULOS V, VI, VII Y FINAL DE LA LEY N°18.883	
TÍTULO V. DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	309
Artículo 118. Infringir obligaciones de los funcionarios	309
Artículo 119. Sanción administrativa y responsabilidad civil y penal	312
Artículo 120. Medidas disciplinarias	318
Artículo 121. La censura	334
Artículo 122. La Multa	336
Artículo 122 A. La suspensión	337
Artículo 123. La destitución	338
Artículo 124. Investigación sumaria	343
Artículo 125. Investigación mediante sumario	347
Artículo 126. Instrucción de sumario administrativo	347
Artículo 127. Decreto y sumario administrativo	349
Artículo 128. Notificación a fiscal	350
Artículo 129. Notificación presencial	351
Artículo 130. Funcionarios inculpados	354
Artículo 131. Causales de recusación en contra del fiscal o actuario	355
Artículo 132. Formulada la recusación	356
Artículo 133. Facultades del fiscal	358
Artículo 134. Inculpados	360
Artículo 135. Sobreseimiento	365
Artículo 136. Notificación al o los inculpados	366
Artículo 137. Dictamen	368
Artículo 138. Resolución del Alcalde	370
Artículo 139. Recurso de reposición	377
Artículo 140. Decreto de recurso de reposición	379
Artículo 141. Responsabilidad fiscal por demoras en sumario	380
Artículo 142. Vicios del procedimiento no afectaran causa	382
Artículo 143. Plazos en días hábiles	386
TÍTULO VI. DE LA CESACIÓN DE FUNCIONES	387
Artículo 144. Casuales de cese de un cargo	387
Artículo 145. Renuncia	393
Artículo 146. Jubilación	396
Artículo 147. Causales de declaración de vacancia de un cargo	397
Artículo 148. Incompatibilidad de salud	400
Artículo 149. Irrecuperabilidad	407
Artículo 150. Supresión de empleos	411
Artículo 151. Prolongación indebida de funciones por un empleado	411
Artículo 152. Norma de excepción para ampliación de funciones	411
TÍTULO VII. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	413
Artículo 153. Extinción de la responsabilidad administrativa	413
Artículo 154. Plazos de prescripción de acción disciplinaria	415
Artículo 155. Interrupción del plazo de prescripción	417
TÍTULO FINAL	421
Artículo 156. Reclamación ante Contraloría General de la República	421
Artículo 157. Plazo de prescripción de derechos de los funcionarios	447
Artículo 158. Montos máximo de remuneración (contrados del Código del Trabajo)	449
Artículo 159. Ley 338 (1960) y disposiciones del Estatuto	449

Artículo 160. Modificaciones a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades..	449
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	451
Artículo 1. Plazo Presidente de la República	451
Artículo 2. Personal de contrata	451
Artículo 3. Personal de planta	451
Artículo 4. No disminución de remuneraciones	451
Artículo 5. Personal de contrata y honorarios	451
Artículo 6. Personal interino	451
Artículo 7. Requisitos de estudios al personal	451
Artículo 8. Derogado	451
Artículo 9. Viviendas ocupadas por funcionarios	452
Artículo 10. Investigaciones y sumarios en tramitación	452
Artículo 11. Concursos pendientes	452
Artículo 12. Empleos compatibles	452
Artículo 13. Vigencia de derechos de desahucio, jubilación y de retiro	452
Artículo 14. Funcionarios en relación al art. 132, DFL 338 (1960)	452
Artículo 15. Funcionarios afectos al régimen previsional antigua y permiso sin goce de remuneraciones	452
Artículo 16. Pronunciación del estado de salud irrecuperable	452
Artículo 17. Fallecimiento de funcionario con derecho a desahucio	452
REFERENCIAS LEGALES	453
CONSTITUCIÓN Y LEYES	453
SIGLAS UTILIZADAS EN EL TEXTO	453



NOTA DE EDICIÓN

SOBRE CÓMO LEER ESTE MANUAL

El presente manual ha sido confeccionado pensando en entregar al lector facilidad de comprensión. Por ello, se ha dividido en tres capítulos que poseen primeramente, una conceptualización temática que corresponde a un acercamiento teórico sobre las implicancias de los artículos que participan en el capítulo. Y en segundo lugar, los artículos correspondientes a la ley, junto con los dictámenes de la Contraloría General de la República para estos.

Capítulo 1	Carrera Funcionaria	Desde artículo 1 al 57
Capítulo 2	Obligaciones y Derechos Funcionarios	Desde artículo 58 al 117
Capítulo 3	Responsabilidad Administrativa	Desde artículo 118 al 160 y artículos transitorios

SOBRE LA ESCUELA DE GOBIERNO LOCAL

La Escuela de Gobierno Local nace bajo la tuición de la Asociación de Municipalidades de Chile –AMUCH– con la finalidad de ser un espacio abierto de reflexión y capacitación. Busca comprender el área insuficientemente estudiada de las administraciones locales y los municipios en Chile, aportando hacia el debate y la concretización de su eje principal que es la descentralización y la conformación de gobiernos locales en nuestro país, a través de la modernización del sistema jerarquizado actualmente existente.

Las Municipalidades en Chile constituyen la base territorial organizacional del Estado, y por consiguiente, son las instituciones llamadas a relacionarse directamente con la población, a transmitirle los beneficios y servicios del Estado y así mismo, recoger sus inquietudes y buscar soluciones a las disyuntivas que les acogen. De ellas, existen altas expectativas por parte de sus clientes – la ciudadanía que reside y visita la comuna sea por razones laborales u otras – debido a lo que constantemente están sometidas a una importante presión de eficacia y eficiencia en todos los ámbitos que componen su quehacer. Lo anterior se dificulta por la gran cantidad de labores gubernamentales que poseen, sumado a una constitución legal y funcional de más de 40 años de antigüedad, que debe ser modernizada para facilitar los procesos actuales.

En Chile, poseemos una estructura altamente centralizada que sólo permite el traslado de cuotas de responsabilidad desde el gobierno central a los municipios, los que no gozan de autonomía para gobernar el territorio jurisdiccional que poseen a su cargo, sino que se comportan como meras administraciones, desperdiciando el potencial generado por la cercanía a la comunidad de establecer políticas públicas dirigidas denominadas bottom-up (desde abajo hacia arriba; local a nacional) que fortalecen la democracia al permitir de forma expedita la participación ciudadana directa, facilitan la aplicación de las normativas al ser diseñadas para situaciones específicas, considerando todos los aspectos de una zona en particular y lo más relevante, amplía los niveles de satisfacción de la población al reconocer las diferencias geográficas, sociales, económicas y políticas de cada zona, robusteciendo la gobernanza.

La política nacional del modelo de abajo hacia arriba, políticas a las que como institución apuntamos, deviene entonces del resultado del entrelazamiento y debate de las diferentes políticas locales particulares, que se conforman en una estructura que debe ser lo suficientemente fuerte como para organizar el sistema nacional, pero también lo suficientemente flexible para reconocer las realidades diversas y facilitar su correcta aplicación. Éstas se basan en la superposición de lo local frente a lo nacional y en el reconocimiento de la heterogeneidad de las comunidades civiles, lo que nos hace recordar que el nacimiento de la democracia fue precisamente a este nivel. Es una invitación abierta a las autoridades municipales a respaldar a sus comunidades y ser portavoces de la democracia.

Por lo anterior, la Escuela de Gobierno Local a través de la Asociación de Municipalidades de Chile dispone de un eje transversal de acción basado en la firme convicción sobre la descentralización política y fiscal de Estado a través del fortalecimiento y real existencia de gobiernos locales en nuestro país. Además del fortalecimiento de la democracia directa, la creación de instancias de participación ciudadana efectiva y el reconocimiento de diferentes realidades por medio del respeto y la tolerancia sobre las decisiones de otras comunidades.

La Escuela de Gobierno Local nace para respaldar teóricamente los debates políticos y sociales en estos sentidos, junto con ser el canalizador de la Estrategia de Conocimientos dirigida a los funcionarios municipales buscando generar instancias de capacitación, conversación y diálogo entre los involucrados, a fin de promover el desarrollo local, bajo la evidencia de que a mayor capacitación mejoran los niveles de satisfacción de la ciudadanía y junto con ello, el empoderamiento de los recursos humanos sobre las gestiones municipales, facilitando el tránsito hacia la instauración de gobiernos locales.

En este contexto, la edición y publicación del presente libro “Estatuto Administrativo Interpretado para Funcionarios Municipales” es una contribución significativa para las autoridades municipales y funcionarios públicos en general de las administraciones locales, apoyando el fortalecimiento de los recursos humanos, un libro en estructura de manual de consulta que viene a apuntalar las gestiones administrativas bajo la normativa legal vigente, interpretada, que incluye además la conceptualización teórica de los regímenes legales y asimismo, la jurisprudencia actualizada de cada artículo de la ley N° 18.883.

PRESENTACIÓN

La Escuela de Gobierno Local de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) tiene el agrado de presentar la obra “Estatuto Administrativo Interpretado para Funcionarios Municipales”, resultado de un extenso trabajo en común de los autores y editores, quienes han reunido y unificado todos aquellos aspectos legales que participan en la comprensión y aplicación de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Es así como, mediante un lenguaje cercano a los funcionarios municipales y por qué no, de los profesionales en general, se explica cada una de las aristas que componen dicha ley, facilitando el correcto funcionamiento de los organismos públicos municipales en la toma de decisiones y aplicación de la normativa.

El presente Manual de Interpretación de la ley N° 18.883 es un aporte de la AMUCH a las publicaciones sobre Derecho Municipal, ámbito que escasamente ha sido ahondado en nuestro país. Existen exiguas publicaciones en la literatura dedicadas a este tema, las cuales son tremendamente necesarias, al ser los empleados municipales cerca del 60% de los trabajadores fiscales.

Esta publicación es un aporte de la Estrategia de Conocimiento de la AMUCH hacia los funcionarios municipales, que busca entregar herramientas reales y eficaces a los empleados de las administraciones locales, las que les permitirán mejorar su gestión avanzando hacia la culturización en diversos aspectos y en este caso, hacia las concepciones jurídicas del acontecer municipal. A través de la Escuela de Gobierno Local, institución dependiente de la AMUCH, se quiere aportar el conocimiento cercano, pero a la vez profundo y de excelencia, que permita al funcionario municipal empoderarse de sus deberes, derechos, obligaciones y responsabilidades. Creemos que uno de los caminos más certeros hacia la descentralización y conversión de las administraciones locales en gobiernos locales, es la concientización de los funcionarios municipales que componen el aparato público local sobre la importancia de su rol, eje de prestaciones de servicios y beneficios hacia una localidad que representan y cuyos habitantes esperan de ellos la mejor disposición y junto con ello, la solución a diversas problemáticas que puedan aquejarle.

Cuando la población percibe que los encargados de prestarles servicios públicos conocen a cabalidad sus atributos, aumenta su apreciación hacia la calidad de los mismos, y por consiguiente, aumenta la gobernanza local, es decir, la legitimidad de gobernar por parte de los municipios, al representar una población que se siente satisfecha. Esta última conceptualización permitiría facilitar la discusión futura, pendiente en nuestro país, sobre la conveniencia de encaminar las administraciones locales hacia gobiernos autónomos, políticos y fiscales, con capacidad de gestionarse y respaldados por personal altamente calificado.

Considerando lo anterior y que las municipalidades son actualmente la base del Estado, la importancia de ésta publicación se vuelve tácita. Todo el aparato gubernamental se construyó sustentado en los municipios, quienes se comportan, a su vez, como la puerta de entrada a los principales servicios y beneficios del Estado hacia los ciudadanos en nuestro país. Son, en consecuencia, las administraciones locales quienes presentan un mayor nivel de acercamiento directo con la población, sus necesidades y realidades.

Las municipalidades son consideradas por la ciudadanía como una de las instituciones más relevantes y de ellas esperan un alto nivel de compromiso y eficiencia. Es por ello que los municipios, junto con un alineamiento hacia el cumplimiento de objetivos y en base a la satisfacción de la población en el desarrollo local económico, social y territorial, deben poseer un capital humano apto y capacitado. Consciente de sus deberes, derechos, obligaciones y responsabilidades, que les permitan responder tempranamente a los requerimientos de la población a quienes representan.

Ampliamente se espera que los funcionarios municipales conozcan a cabalidad sus funciones, regulados –entre otras- por esta normativa, lo que en la práctica se ve dificultado por la oscuridad que a veces supone el manejo de la terminología jurídica. No es fácil para el ciudadano y trabajador habitual comprender la complejidad, excepciones y diferencias que expone cada uno de los documentos legales que rodean y enmarcan a una ley. Y menos aún, lo es bajo la responsabilidad de tener que aplicarla. Por ello, la presente obra viene a concretar la aspiración de tantos y tantas trabajadoras públicas, quienes se ven enfrentados en el día a día a la complejidad de regirse por el Estatuto y a su vez, en algunos casos, supervisar funciones de otros empleados a su cargo. Situaciones por menos lo menos delicadas, debido al alcance que puede producir una incorrecta aplicación, dentro de un mundo tremendamente normado como es el sector público.

El siguiente libro es una completa y actualizada interpretación, al año 2014, de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, promulgada el 15 de octubre de 1989 y publicada el 29 de diciembre del mismo año, la que ha sido modificada y reglamentada por diversos preceptos legales, entre ellos, leyes, decreto ley, decreto con fuerza de ley y potestades reglamentarias.

El Estatuto Administrativo ha sido modificado por 18 leyes desde su creación, según la página web de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Ley Chile. Por lo que, la salida al mercado de esta nueva interpretación de la normativa ha permitido

integrar en ésta todos aquellos conocimientos que desde el año 2004 a la fecha no habían sido incluidos, de manera facilista y didáctica, en un manual.

Lo anterior, justifica y respalda la necesidad del libro, un aporte real y consagrado a 10 años de legislación que no había sido unificada y menos explicada. Con una mirada de abogados expertos en temáticas municipales, dirigida hacia el público objetivo que, reiteramos, son otros abogados y funcionarios municipales de los diferentes rangos y a todos aquellos interesados en conocer la normativa que rige el aparato público local. Asimismo, dentro de los municipios existen unidades o departamentos que con especial énfasis deben aplicar al interior de las municipalidades la reglamentación concertada en el Estatuto; estos son los departamentos o unidades Asesoría Jurídica, Control Interno, Secretaría Municipal y Recursos Humanos, las cuales deben su labor central a la obligación de adjuntar las acciones municipales a la normativa vigente. A ellos también va destinado este escrito.

Compuesto de ocho Títulos, se ha incorporado a cada uno todos aquellos alcances y/o precisiones hechas en los casi veinticinco años de existencia del Estatuto. Siguiendo la estructura natural de la ley, jerarquizada desde los títulos a los artículos, el texto permite un acercamiento no solo a la ley misma desde los ciudadanos o funcionarios comunes, sino que también hacia el conocimiento de las bases de la estructuración nacional legal. Relevante resulta, además, la incorporación a la interpretación de la Ley la jurisprudencia sobre derecho municipal que ha acontecido hasta el año 2013. A través de ejemplos dinámicos y reales, se realiza la elucidación de ambigüedades en base a los fallos de jueces en casos sobre temáticas municipales.

Los aportes del presente manual, se concentran en la definición y catalogación de los cargos municipales, la descripción de la carrera funcionaria, las obligaciones que rigen a los funcionarios, así como de sus deberes y derechos. Del mismo modo, se especifica lo relativo a la cesación de funciones, extinción de la responsabilidad administrativa y otras disposiciones varias.

Sin más, expreso una invitación abierta a acercarse sin temor a comprender y correspondientemente aplicar la normativa que nos rige, a través de la lectura y consulta de este manual, realizado hábilmente por los autores y editores.

Ss. Mario Olavarría Rodríguez

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina
Presidente Asociación de Municipalidades de Chile, AMUCH



RESEÑA EDITORES

Dr. Andrés Chacón Romero

Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Central de Chile. Doctor en Educación de la Universidad de Sevilla (España). Magíster en Gerencia y Políticas Públicas de la Universidad Adolfo Ibáñez. Magíster en Psicología Organizacional de la Universidad Adolfo Ibáñez. Diplomado en Estudios Políticos de la Universidad de Chile. Diplomado de Estudios Avanzados (DEA) de la Universidad de Sevilla. Se ha desempeñado como Profesor de las cátedras del Derecho Municipal, Administrativo y otras, en las Universidades Central, Autónoma, Américas y Cardenal Silva Henríquez de Chile. Ha sido exponente en las áreas de liderazgo y gestión pública además. Panelista y Comentarista de Opinión en diversos medios nacionales sobre la temática de reforma municipal y otras temáticas locales. Editor del Libro "Análisis y Perspectiva del Derecho Municipal Chileno". Ha dirigido instituciones ligadas al estudio y modernización de los municipios. Actualmente es el Director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades de Chile.

achaconr@gmail.com

Marisol Osorio Ramírez

Geógrafo, Licenciada en Ciencias de la Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Bachiller y Certificado Académico en Educación de la misma institución. Estudiante de Magister en Gestión y Promoción del Desarrollo Local de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Se ha desempeñado como Coordinadora Editorial de la Revista Iberoamericana de Estudios Municipales de la Universidad Autónoma de Chile. Se ha especializado en el estudio y desarrollo de temáticas locales y municipales. Actualmente se encuentra dirigiendo la división de Estudios y Proyectos de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH).

mdosorio@gmail.com

RESEÑA AUTORES

Olga Álvarez Leiva

Abogada, Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Bernardo O'Higgins. Ingeniero de Ejecución Industrial de la Universidad Técnica del Estado. Ha realizado diversos diplomados en Derecho Municipal en diferentes universidades del país. Se ha desempeñado en cargos directivos en numerosos departamentos municipales como el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras, Organizaciones Comunitarias, Dirección de Aseo y Ornato y Dirección de Control. Asimismo, posee amplia experiencia en Asesorías Jurídicas Municipales participando como abogada experta en temáticas municipales en el Programa de Asesorías Jurídicas de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH). Actualmente es la Presidenta de la Asociación de Abogados Municipales de Chile y se desempeña en la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de la Granja.

olgaalvarezleiva@gmail.com

Graciela Correa Gregoire

Abogada, Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Internacional SEK, Chile. Diplomada en Derecho Administrativo, mención Bienes Públicos de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Se ha desempeñado como Asesora Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Independencia. Actualmente se desempeña en el ámbito de las investigaciones académicas.

gcorreag@gmail.com

José Fernández Richard

Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile, titulado con Distinción Máxima. Posee una vasta trayectoria de prestigio nacional e internacional. Desarrollo una exitosa labor como Abogado integrante de la Excm. Corte Suprema periodo 1990 – 2008. Ha dirigido diversas instituciones gubernamentales en altos cargos directivos como Juez de Policía Local, Fiscal de Caja de Previsión Empleados Municipales de Santiago, Fiscal de la Caja Nacional de Empleados Públicos, entre otras. Académico de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile en diversas cátedras, especialmente Derecho Administrativo y Urbanístico, desde 2004 hasta la actualidad. También ha desarrollado las cátedras de Derecho Municipal en la U. de Chile, U. Pedro de Valdivia y U. Mariano Egaña como resultante de la amplia experiencia como Asesor y Director Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santiago. Miembro del Colegio de Abogados de Chile. Miembro de la Asociación Internacional Árbitros de Seguros y Árbitro de la Asociación Internacional Árbitros de Seguros. Actualmente se encuentra dedicado a actividades académicas y de asesorías jurídicas.

jofernandezrichard@gmail.com

César Rojas Ríos

Abogado, Magíster en Derecho Público de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Diplomado en Alta Dirección Municipal de la Universidad Adolfo Ibáñez. Se ha desempeñado como Asesor Jurídico, Administrador Municipal en diversas municipalidades del país, además de Abogado Jefe de empresas e instituciones de los ámbitos público y privado. Posee amplia experiencia en el desarrollo e implementación de concesiones de obras públicas, en la fiscalización del cumplimiento de contratos y normas públicas, administrativas, ambientales, derecho regulatorio, comerciales, laborales y tributarias. De la misma manera, posee amplia experiencia en gestión pública, correspondiéndole conformar y dirigir equipos de trabajo, para el desarrollo y ejecución de proyectos en el sector público. Ha sido relator en variados seminarios sobre temas vinculados al ámbito público, tanto en el nivel central como municipal. Además, es profesor de las cátedras de Derecho Político y Constitucional en variadas facultades de derecho de nuestro país.

cesarerojas3@hotmail.com

Oscar Yáñez Pol

Técnico en Administración de Empresas. Presidente Nacional de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH. Ha dirigido y liderado los procesos de dignificación y trato igualitario de los funcionarios públicos municipales en la última década, consiguiendo grandes avances en estos aspectos.

oyanezpol@gmail.com

REFERENCIA LEY N°18.883

Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

Ley N° 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

Fecha de promulgación: 15 de diciembre de 1989

Fecha de publicación: 29 de diciembre de 1989

Última versión: 14 de abril de 2014

Organismo: Ministerio del Interior

Materias: Funcionarios y Empleados Municipales

Última modificación: Ley N° 20.742. Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.

Leyes Modificatorias: Ley N°20.742; ley N°20.702; ley N°20.609; ley N°20.607; ley N°20.554; ley N°20.205; ley N°20.137; ley N°20.005; ley N°19.921; ley N°19.920; ley N°19.806; ley N°19.653; ley N°19.354; ley N°19.280; ley N°19.180; ley N°19.165; ley N°19.001; ley N°18.959.